



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

01 AGO 2016

RESOLUCIÓN **204** DE 2016

“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la atención al público y entrada de visitantes el día 06 de agosto de 2016”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 7 del Decreto 40 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 83 de 1920, el Concejo de Bogotá declaró día de fiesta municipal el día 6 de agosto de cada año, por el aniversario de la fundación de Bogotá.

Que el Decreto Distrital 604 de 1956 declaró fiesta Cívica y de vacancia en las oficinas públicas del Distrito, y se indicó que en todos los edificios públicos y privados, y en todas las casas residenciales del Distrito Especial de Bogotá, se deberá izar el pabellón nacional en la fecha citada.

Que por medio del Decreto Distrital 346 de 2007, se determinó que con ocasión de la declaración de día de fiesta distrital a que hace referencia el Acuerdo 83 de 1920, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito Capital el 06 de agosto de cada año.

Que no obstante, a través del artículo 2º del citado Decreto se estableció que se exceptúan de lo anterior las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Que asimismo se señaló que de conformidad con el Decreto 101 de 2004 los jefes de las entidades Distritales deberán definir los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Que si bien la celebración del aniversario de Bogotá se constituye en un espacio para que los habitantes del Distrito Capital y entre ellos los servidores públicos puedan participar en las diferentes actividades programadas, es preciso compatibilizar la declaración de fiesta municipal con la prestación de servicios a la ciudadanía por parte de las entidades del Distrito.

Que para tal efecto, en ejercicio de las competencias fijadas por el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, según el cual le corresponde al Director General de la entidad *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*, por medio del



204.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

01 AGO 2016

presente acto administrativo se dispondrá que el día sábado 06 de agosto de 2016, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis prestará sus servicios de manera normal a la ciudadanía, por lo que el ingreso de visitantes se hará dentro del horario establecido para los fines de semana, esto es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el ánimo de compatibilizar la declaración de fiesta municipal y las disposiciones del Decreto Distrital 346 de 2007, con la prestación de servicios a la ciudadanía por parte de las entidades del Distrito Capital, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis funcionará normalmente el día sábado 06 de agosto de 2016, por lo que el ingreso de visitantes se hará dentro del horario establecido para los fines de semana, esto es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo deberá ser enviado para su conocimiento por correo electrónico a todas las dependencias de la Entidad y deberá publicarse por parte de la Subdirección Educativa y Cultural en la página web institucional, para informar al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

01 AGO 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Revisó y Aprobó:
Proyectó:

Luz Stella Carrillo Silva, Secretaria General.
Enny Yojana Lemus, Profesional Secretaria General.

Av. calle 63 No. 68-95
Tel. 4377060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS